



Informe Secretarial: Al Despacho del señor Juez, las presentes diligencias para resolver lo pertinente. Sírvase Proveer. Hato S., 19 de Agosto de 2020.

MAXISTE PACHECO
Secretario

MAXISTE PACHECO AVILA
Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL SANTANDER
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE HATO SANTANDER**

Diecinueve (19) de Agosto de Dos Mil Veinte (2020)

Proceso:	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
Demandante:	COOMULDESA LTDA.
Demandado:	ARNULFO GOMEZ JOYA y Otro.
Radicado:	68-344-40-89-001-2019-00031-00

Revisadas las diligencias, observa el Despacho que sería del caso entrar a resolver lo pertinente en torno a la liquidación del crédito presentada por la parte actora, sino fuera porque se observa que no se ha entrada a efectuar la respectiva liquidación de costas procesales, ante lo cual de conformidad a lo previsto en el artículo 366 del C.G.P., se pasara a **ORDENAR** por secretaria su respectiva liquidación de conformidad a lo dispuesto en el numeral cuarto del auto adiado del 31 de octubre de 2019.

Igualmente de conformidad al ACUERDO No. PSAA16-10554 de Agosto 5 de 2016, se procede a fijar por el Despacho como agencias en derecho el equivalente al 7% del capital del litigio que corresponde a la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS (\$ 490.000.00) M.L.CTE.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,


FABIO HERNANDO VARGAS TORRES

Firma escaneada. Artículo 11 Decreto 491 de 2020.

<p>JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL HATO - SANTANDER NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por ESTADO No. <u>45</u>, de manera ELECTRONICA EN EL MICROSITIO WEB DE LA PAGINA DE LA RAMA JUDICIAL ASIGNADO A ESTE JUZGADO, hoy <u>20</u> de Agosto de 2020.</p> <p>MAXISTE PACHECO Secretario</p>
